



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 052-2026-MPI

ICA, 30 DE MARZO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de marzo del 2026, el pedido de exoneración por el uso de la vía pública, solicitado por la Diócesis de Ica, para realizar la procesión del Señor de Luren con motivo de la Semana Santa 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 41 de la referida ley, señala: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*.

Que, en la Sesión Extraordinaria de fecha 30 de marzo del 2026, se dio inicio al punto específico de agenda acerca de la exoneración por el uso de la vía pública, solicitado por la Diócesis de Ica, para realizar la procesión del Señor de Luren, con motivo de la Semana Santa 2026 y se desarrolló de la siguiente manera:

EL SECRETARIO GENERAL.- *"El primer punto de agenda señor alcalde es: La solicitud de exoneración del derecho de tramitación solicitado por las autoridades de la Diócesis de Ica para autorizar interferir temporalmente el tránsito vehicular y/o peatonal en la vía pública por la realización de la procesión del santo patrón de Ica, el Señor de Luren"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, invitamos al representante de la Gerencia de Transportes para que haga la sustentación correspondiente. El Subgerente doctor Paredes, hará la sustentación"*.

EL ABOG. ALEJANDRO PAREDES.- *"Buenas tardes con todos, buenas tardes, señor alcalde, con su venia. Vamos a pasar a exponer el Proyecto de Ordenanza de exoneración de la tasa por derecho de pago de la interferencia de vías. Como ustedes tienen conocimiento, el año pasado se modificó el TUPA. Dentro de esa modificación del TUPA anterior, no había ese cobro por interferencia de vías. Entonces, en el año 2025, en julio se aprueba el nuevo TUPA, el TUPA 023-2025, donde se incluye el pago de interferencia de vías. Entonces, a raíz de que hemos visto la necesidad, como sabemos, el Señor de Luren es declarado Patrimonio Cultural de la Nación y en vista que hemos analizado dentro de la Gerencia de Transporte hacer ese tipo de exoneración de pagos solamente por el mes de semana santa del mes de abril y el mes morado del Señor de Luren, con respecto a que ustedes saben que en el recorrido procesional, se acostumbra a poner los arcos, las alfombras, poner los mismos estrados. Dicha interferencia de vías, se requiere con una autorización dada por la Gerencia de Transporte, pero esa autorización tiene un costo de 207.70 soles, si es que no me equivoco. Entonces, como este año es nuevo, mucha gente, muchos devotos del Señor Luren que hacen el homenaje dentro de su recorrido, han visto la necesidad y hemos visto la necesidad nosotros, de exonerar ese tipo de cobro lo que está considerado en el TUPA, solamente a lo que es el recorrido procesional del Señor de Luren. También está incluido, dentro de estas fiestas, sabemos que existe la entrada triunfal, del Señor de Luren, tenemos el domingo de resurrección. Todas esas fiestas festivas en la Semana Santa son las que se deben incluir dentro de estas fiestas en el mes de abril y la fiesta de la procesión de Luren, que es en el mes morado de octubre, son las que estamos incluyendo, ahora, con respeto que, por ahí dirán que va a generar un perjuicio económico a la municipalidad, pues no, porque eso nunca se cobró, recién se está cobrando desde el año pasado que se hizo la modificación del TUPA y solamente son por aquellas empresas privadas, personas que son devotos del Señor de Luren, que quieren hacerle su homenaje al recorrido procesional. No sé si hay alguna duda de parte del concejo o del público presente"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Consultas. La regidora Yngrid Ramos tiene la palabra"*.

LA REGIDORA RAMOS.- *"Por intermedio de usted señor alcalde por funcionario ha mencionado solo creo empresas privadas para todo tipo de instituciones públicas también y para los vecinos también que ofrecen algún homenaje"*.

EL ABOG. ALEJANDRO PEREDES.- *"Sí, correcto, regidora, le tomo la palabra Sí, efectivamente, las empresas privadas, las personas naturales todo lo que quieran recibir homenaje dentro del recorrido al santo patrón"*.

EL SEÑOR ALCALDE.- *"¿Alguna otra consulta? Yo quisiera agregar en todo caso, el tema ahora es para la Semana Santa pero en octubre vamos a tener lo mismo, entonces sería necesario ya de una vez aprobar tanto para la Semana Santa como para el recorrido profesional de octubre, para ya no necesitar, hacer otra sesión de concejo"*.

EL ABOG. ALEJANDRO PAREDES.- *"Correcto alcalde, dentro de la propuesta del proyecto de parte de la gerencia, está incluido también el mes morado que es en octubre"*.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien. Entonces, ¿alguna otra consulta? De lo contrario para llevar a votación. ¿Sometemos a votación? Bien. Los señores regidores que se sirvan aprobar la exoneración, sirvanse de levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor los regidores que asisten en forma presencial en su totalidad. Falta consultar con los regidores que participan virtualmente. ¿El regidor Epifanio Quispe?, la regidora Yessica Puchuri, a favor. Y el regidor Rubio también levanta la mano". Hay unanimidad, señor alcalde".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, entonces aprobado por una unanimidad".

Estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica aprobó por **UNANIMIDAD**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, exoneración por el uso de la vía pública, solicitado por la Diócesis de Ica, para realizar la procesión del Señor de Luren con motivo de la Semana Santa 2026 y las procesiones que se realizarán en el mes morado de octubre 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Transporte y Movilidad Urbana, para que se dé estricto cumplimiento a lo aprobado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Secretaría General notifique el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Sala de Regidores y demás Gerencias y Subgerencias con las formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información para que publique el presente dispositivo municipal en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE